CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. 620-2021

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
CONTRATISTA: ANIBAL JOSE ALVAREZ CAMACHO
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR PARA EL PROYECTO DE ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA SUPERIOR (DOBLE TITULACION).

Entre los suscritos a saber: **EMILIO ARMANDO ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.225.142 expedida en Barranquilla, en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 019 del 2 de octubre de 2017 emanado por el Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA**, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016 y que para los efectos del presente contrato se denominará **ITSA**, y por la otra, **ANIBAL JOSE ALVAREZ CAMACHO,** mayor de edad, quien se identifica con cédula de ciudadanía No.73.192.711 de Cartagena y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Institución Universitaria ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, comprometido con la formación de personas autónomas, creativas, emprendedoras, éticas, responsables y con una visión sustentable, en un modelo de formación basada en competencias que responde a las necesidades del entorno en un contexto globalizado. **2.-** Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que "la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales". **3.-** Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Consagra: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales" **4.-** Que la Vicerrectoría de Extensión e Investigación tiene dentro de sus funciones el fortalecimiento de las relaciones con los entes gubernamentales y demás entidades del Estado y en su función misional, es la encargada del Fomento de la Educación Superior de la Institución Universitaria ITSA. y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con el personal idóneo, necesario y suficiente que tenga la experticia para brindar apoyo sustancial para el

desarrollo de las actividades realizadas en la dependencia de proyectos especiales, se hace necesario contar con los servicios de un profesional para la ejecucion del mismo. **5.-**Que la Institución Universitaria ITSA, suscribió con El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla contrato interadminisrativo, para fortalecer la educación media, a través del mejoramiento de las competencias básicas a los jóvenes de grado 10 y 11, pertenecientes a las instituciones educativas oficiales del distrito de educación media, y el desarrollo de un componente especifico de un programa técnico laboral por competencias para facilitar el tránsito a la educación superior, en el marco del proyecto fortalecimiento y continuidad de la doble titulación, para el cumplimiento del mismo, se requiere contar con los servicios de un Profesional para los procesos académicos y administrativos en el proceso de proyectos especiales.**6.-** Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR PARA EL PROYECTO DE ARTICULACION DE LA EDUCACION MEDIA CON LA SUPERIOR (DOBLE TITULACION).**CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Se requiere la contratación de un Profesional con conocimientos en procesos administrativos y mínimo 6 meses de experiencia en actividades de seguimieto y desarrollo de proyectos académicos y en actividades relacionadas con el objeto de contrato, para que preste sus servicios en la dependencia de proyectos especiales de la vicerrectoría de extensión e investigación de la Institución Universitaria ITSA.**CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($14.166.667), la institución universitaria itsa, pagará al contratista la suma estipulada mediante seis (6) pagos de la siguiente manera: a) cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de dos millones quinientos mil pesos m/l ($2.500.000), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. b) un ultimo pago por valor un millon seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/l ($1.666.667), previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** el plazo de ejecución del contrato será del 23 de Junio del 2021 al 10 de diciembre del 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a 1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta 4. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.5. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato 6. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.7.- Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 8.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 9. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a

los estudiantes en las diferentes actividades implementados en la dependencia de proyectos especiales. 10.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales Tales con bajo rendimiento académico. 11. -Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en en la dependencia de proyectos especiales para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 12.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 13. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 14.-Realizar la legalizacion del contrato dentro de los (5) dias siguientes la suscripcion del mismo. - 15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE ITSA.** La Institución ITSA se obliga, para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1.- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2.- Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 3.- Designar un funcionario que ejerza la supervisión del contrato. 4.- Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA **CLÁUSULA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El contratista declara que se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros la Institución Universitaria ITSA, como causa de las actuaciones que deban darse en cumplimiento del objeto del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: OCTAVA**: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, ITSA, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por ITSA, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el **Profesional Especializado Responsable de Proyectos Especiales**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: **a)** Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General. **f)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, ITSA podrá imponer mediante Resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes a DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($200.000) por cada día hábil de retardo e incumplimiento y, su valor total se descontará de los saldos a su favor si los hubiere, previa aceptación del contratista. **CLÁUSULA DECIMA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA, ITSA cobrará a título de pena anticipada, una indemnización en cuantía del 10% del valor del contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXORBITANTES.** En cuanto a la terminación, interpretación y modificación unilateral, las partes se atienen a los previsto en

los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, en lo que respecta a las condiciones generales para la aplicación de la cláusula de caducidad la cual se entiende insertada al texto del presente contrato para todos los efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, ni encargar a terceros, en ningún caso, el contrato salvo con expresa autorización de ITSA. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** EL CONTRATISTA garantiza al ITSA el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, caso en el cual las partes se pondrán de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con ITSA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ECUACIÓN CONTRACTUAL.** Se mantendrá la igualdad de equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de contratar. En caso de romperse aquella, por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener la información confidencial entregada en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información sin el consentimiento previo del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requerirá la disponibilidad presupuestal correspondiente, registro presupuestal del mismo y pago de Impuestos a los que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUJECIÓN PRESUPUESTAL.** El Contrato se encuentra amparado en la Disponibilidad Presupuestal del Presupuesto para la Vigencia Fiscal de 2021, No. 210448.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla, el día **08 JUN 2021.**

EMILIO ARMANDO ZAPATA
RECTOR

ANIBAL JOSE ALVAREZ CAMACHO
CONTRATISTA
C.C. 73.192.711 de Cartagena

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que el Administrador **ANIBAL JOSE ÁLVAREZ CAMACHO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.192.711 expedida en Cartagena., ha suscrito con la institución el siguiente Contratos de Prestación de Servicios Profesionales.

Contrato En Ejecución	
258-2021	8 de marzo del 2021 al 22 de junio del 2021
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA SUPERIOR.
Valor Total	NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($9.166.667)
Obligaciones	1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta 4. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.5. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato 6. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.7.- Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 8.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 9. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en la dependencia de proyectos especiales. 10.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales Tales con bajo rendimiento académico. 11. -Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 12.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 13. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 14.-Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo.15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley
Contrato Ejecutados	
673-2020	1 de diciembre del 2020 al 11 de diciembre del 2020
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
Valor Total	NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($916.000)
Obligaciones	1.Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2.Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3.Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta 4.Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.5.Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato 6.Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.7.Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales.8.Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 9.Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en la dependencia de proyectos especiales.10.Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando

	actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales Tales con bajo rendimiento académico.11.Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en en la dependencia de proyectos especiales para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 12.Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales.13. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 14.-Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo.15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley
278-2020	13 de Mayo del 2020 al 30 de Noviembre del 2020
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA
Valor Total	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($16.750.000)
Obligaciones	1.Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3.Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta 4. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por el ITSA.5. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales durante la ejecución del contrato 6. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan.7. Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 8.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 9.Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en la dependencia de proyectos especiales. 10.Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales Tales con bajo rendimiento académico.11.Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 12.Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 13. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 14.-Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo.
201-2020	13 de Marzo del 2020 al 12 de Mayo del 2020
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ENLA VICERRECTORÍA DE EXTENSION E INVESTIGACION DE LA INSTITUCIONUNIVERSITARIA ITSA
Valor Total	CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 5.000.000),
Obligaciones	1. Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 2.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 3. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en la dependencia de proyectos especiales. 4.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales Tales con bajo rendimiento académico. 5. - Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 6.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en la dependencia de proyectos especiales. 7.- Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 8.- Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 9.-Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. - 10. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley
574-2019	30 de julio al 29 de noviembre de 2019.

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR EN EL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA SUPERIOR.
Valor Total	CUATRO MILLONES SETENTA MIL OCHENTA PESOS M.L.($4.070.080)
Obligaciones	El contratista se obliga a 1. Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 2.- Documentar el proceso de Acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 3. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en el proceso de Fomento de la Educación. 4.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesor la académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación Tales con bajo rendimiento académico. 5. -Prestar asesor la en la realización de informes estadísticas sobre las atenciones realizadas a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 6.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 7.-Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 8.- Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 9.-Realizar la legalización del contrato dentro de los (5) días siguientes la suscripción del mismo. - 9. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.
144-2019	18 de febrero al 30 de noviembre de 2019
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR EN EL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA SUPERIOR.
Valor Total	VEINTIÚN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L.($21.668.993)
Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a 1. Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 2.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 3. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en el proceso de Fomento de la Educación. 4.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación Tales con bajo rendimiento académico. 5. -Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 6.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 7.-Encontrarse al dia de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecucion del contrato. 8.- Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 9.-Realizar la legalizacion del contrato dentro de los (5) dias siguientes la suscripcion del mismo. - 9. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.
	Contrato Ejecutados
0678-2018	16 de octubre hasta el 21 de diciembre 2018.
Valor Total	Cinco Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/L ($5.530.000).

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR EN EL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA SUPERIOR.
Obligaciones	se obliga a 1. Impartir la formación encomendada en los horarios y grupos asignados 2.- Llevar el registro de asistencia de los estudiantes en los formatos establecidos 4.- Organizar, planear, programar y ejecutar actividades académicas y demás actividades inherentes a las áreas del conocimiento, atendiendo a las directrices de la vicerrectoría de extensión e investigación y lo establecido en el proyecto educativo institucional. 5. Desempeñar las actividades curriculares con eficiencia calidad y profesionalismo además de medir y retroalimentar permanentemente el desempeño alcanzado por los estudiantes en su proceso formativo, con el fin de establecer planes de mejoramiento para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales 6. - Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 7.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 8. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en el proceso de Fomento de la Educación. 9.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación Tales con bajo rendimiento académico. 10. -Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 11.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 12.-Encontrarse al dia de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecucion del contrato. 13.- Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 14.-Realizar la legalizacion del contrato dentro de los (5) dias siguientes la suscripcion del mismo. -15. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley
0448-2018	15 de agosto hasta el 14 de octubre de 2018.
Valor Total	Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos M/L ($4.200.000).
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITSA, CON EL FIN DE APOYAR EN EL PROYECTO DE ARTICULACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA CON LA SUPERIOR.

Obligaciones	Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 2.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 3. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados en el proceso de Fomento de la Educación. 4.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación Tales con bajo rendimiento académico. 5. -Prestar asesoría en la realización de informes estadísticos sobre las atenciones realizadas a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 6.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 7.- Encontrarse al dia de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecucion del contrato. 8.- Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 9. El contratista deberá tener y actualizar la información de su hoja de vida en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP. 10. Realizarse los exámenes médicos ocupacionales que exige la Ley.
0193-2018	22 enero hasta 10 de agosto de 2018
Valor Total	Once Millones Novecientos Setenta Mil Pesos M/L ($11.970.000)
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la institución universitaria ITSA, en el marco del Programa de acompañamiento para el éxito estudiantil Ruta 5.
Obligaciones	contratista se obliga a: 1. Apoyar el acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 2.- Documentar el proceso de acompañamiento y seguimiento académico a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 3. -Apoyar en actividades de retroalimentación en las atenciones realizadas a los estudiantes en las diferentes actividades implementados por la Institución. 4.- Apoyar la ejecución y seguimiento de actividades de orientación y asesoría académica a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación ales con bajo rendimiento académico. 5. -Prestar asesoría en la realización de informes estadisticos sobre las atenciones realizadas a los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación para fomentar su permanencia y graduación efectiva. 6.- Apoyar en la identificación de necesidades de espacios y/o actividades orientadas a promover la permanencia de los estudiantes que se encuentran desarrollando actividades académicas en el proceso de Fomento de la Educación. 7.-Encontrarse al dia de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecucion del contrato. 8.- Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 9.-Realizar la legalizacion del contrato dentro de los (5) dias siguientes la suscripcion del mismo.

Se expide la presente Constancia en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los 11 días del mes de mayo de 2021.

CARLOS MAYA CUELLO
Secretario General